

**CONSEJO DE CONTROL ETICO  
PARTIDO ALIANZA VERDE**

Dando cumplimiento a lo normado en el artículo 22 del código de ética de la colectividad, se da publicidad a la parte resolutive de fallo proferido dentro del expediente que se relaciona a continuación:

Expediente No 06032018
Denunciado(s): Jorge Hernán Roncancio. Candidato Cámara por Bogotá. partido Alianza verde
Denunciante: Departamento jurídico partido Alianza Verde

**RESUELVE**

1. Encontrar disciplinariamente responsable al señor Jorge Hernán Roncancio identificado con cedula de ciudadanía No 79.956.643 con base en las consideraciones consignadas en audio.
2. Sancionar con suspensión de hasta seis(6) meses en su condición de afiliado al señor Jorge Hernán Roncancio identificado con la cedula de ciudadanía No 79.956.643 en los términos consignados en los artículos 19 y 21 del código de ética.
3. Comunicar la decisión adoptada a las directivas del partido Alianza Verde para las anotaciones pertinentes.
4. Notificada en Estrados la presente decisión al investigado manifiesta no presentar recursos pro contra misma.
5. Ordénese darle publicidad a la decisión conforme lo preceptuado en el artículo 22 del Código de Ética.

Se levanta la diligencia siendo las 10:33 am.

**JOSE VICENTE MOSQUERA MESA**  
PRESIDENTE

**RICARDO AGUDELO SEDANO**  
VICEPRESIDENTE

**CARLOS ALBERTO CAMACHO SÁNCHEZ**  
SECRETARIO

Bogotá D.C, Mayo 09 de 2018